

**REF: AUTORIZA CIERRE DE DEPENDENCIA Y
HORARIO DE SALIDA ANTICIPADA DE
FUNCIONARIAS/OS EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023,
POR LAS RAZONES QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 120

COPIAPÓ, 15 de septiembre de 2023

VISTOS:

La Ley N.º 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N.º 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que foja el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N.º 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N.º 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el DFL N.º 35, del año 2017; el DFL N.º 5.200, del año 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N.º 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N.º 1264 de fecha 01 de septiembre de 2022 que establece sistema único de control de asistencia a nivel nacional; y la Resolución Exenta N.º 071 de fecha 28 de enero de 2021 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural sobre delegación de facultades para autorizar y suscribir actos administrativos.

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en la Resolución Exenta N° 0071, de 28 de enero de 2021, que delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan, en su artículo primero delega en los Directores Regionales del SERPAT, en su acápite A letra a) Materias relativas a los procesos propios del quehacer de la Dirección Regional, delega la facultad de *“Autorizar mediante resolución, la suspensión de la atención de público y/o el cierre temporal de las unidades que constituyen la Dirección Regional, en el ámbito de su competencia, por motivos fundados, previa coordinación con el respectivo Director/a de las unidades mencionadas. Asimismo, autorizar a través del correspondiente acto administrativo la salida anticipada de los funcionarios de las unidades que constituyen la Dirección Regional por razones de caso fortuito, fuerza mayor, legales u orden de autoridad”*.

Que, con fecha 15 de septiembre de 2023, durante la jornada diurna (AM) se comenzó a experimentar en las distintas sedes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, inconvenientes en la conexión a internet, fallas de sistemas informáticos relacionados con plataformas del propio servicio y/o relacionadas, tales como intranet, casilla electrónica institucional, SIAPER TRA, entre otros, impidiendo en consecuencia desarrollar con normalidad las funciones de cada unidad operativa y de misión patrimonial. De esta manera, de acuerdo a instrucciones emanadas desde la Dirección Nacional se autorizó la salida anticipada de todos los funcionarios y funcionarias del servicio en su desconcentración territorial, a partir de las 12:30 horas.

Que, para fines de un adecuado registro de la asistencia del personal en el sistema biométrico institucional, se levantará justificación de marcaje nominal, a través del sistema intranet, una vez que se haya restablecido la plataforma respectiva.

Que, los funcionarios quedaron liberados de trabajo

remoto por expresa indicación de esta jefatura regional, correspondiendo dictar el correspondiente acto administrativo, por lo que;

RESUELVO:

1. AUTORIZASE, el cierre de las dependencias del Archivo Regional de Atacama y la salida anticipada de las/os funcionarias/o de la dirección y Archivo Regional de Atacama del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, correspondiente al día viernes 15 de septiembre de 2023, desde las 12:30 horas, por las razones ya indicadas en los considerandos.

2. DISPÓNGASE la justificación de asistencia mediante los sistemas operativos con los que cuenta la institución, para fines de dejar debido registro en el mecanismo de control de asistencia, según la resolución Exenta N.º 1264 de 01 de septiembre de 2022.

3. TÉNGASE presente que las/os funcionarias/os afectos a esta resolución no realizarán actividades laborales desde su salida de las dependencias respectivas, al tratarse de una salida anticipada, por caso fortuito y/o fuerza mayor.

4. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el portal de Transparencia Activa del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE Y REGÍSTRESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**


**TATIANA LOBOS ALCOTA
DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JPA/jpa

Distribución

- Dirección Nacional del SERPAT
- Funcionarias/os DR SERPAT Atacama
- Administración DR SERPAT Atacama
- Jefe jurídico DR SERPAT Atacama
- Archivo DR SERPAT Atacama